

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 21

GUÍA OPERATIVA
Para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 21

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS

Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA

Subdirectora General

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO

Directora de Protección (E)

MAGALLY MACIAS ACEVEDO

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico

Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 21

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
1.1. Justificación	5
1.2. Definiciones y Siglas	6
2. Descripción del Servicio	6
2.1.4. Criterios de Priorización	7
2.2.4. Criterios de Priorización	9
3. Componentes del Servicio.....	9
3.1. Atributos de Calidad.....	10
3.1.1. Atención Apoyo Post Institucional	10
3.2. Ambientes adecuados y Seguros.....	14
3.3 Talento Humano	15
3.3.1 Apoyo Post Institucional.....	15
3.3.2 Centro de Integración Social	15
3.4 Alimentación y Nutrición	16
3.5 Requisitos para la operación.....	16
3.5.1 Post Institucional	16
3.5.2 Centro de Integración Social.....	17
3.6 Estructura de Costos.....	17
4. Proceso de Atención	20
5. Monitoreo y Seguimiento	20
6. Documentos de referencia	21
7. Referencias bibliográficas	21

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 21

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Talento Humano Apoyo Post Institucional	15
Tabla 2 Talento Humano Centro de Integración Social	15
Tabla 3 Dotación de aseo e higiene personal Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social	17
Tabla 4. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social	18

BORRADOR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 21

1. Contextualización

1.1. Justificación

Las modalidades de esta guía operativa se ocupan de la integración social en el marco de la implementación de la línea transversal de inclusión social del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA la vinculación a estas modalidades se centra en el plan de vida, acompañamiento y gestión, así como la evaluación de redes de apoyo de los adolescentes y jóvenes, mediante instrumentos o formatos que permitan verificar si son entornos protectores de derechos y/o generadores de oportunidades para su ejercicio efectivo.

Están fundamentadas bajo un enfoque social y familiar promoviendo el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, talentos, así como de la autonomía y agenciamiento de los adolescentes y jóvenes, con el fin de dar sentido a su proyecto de vida para alcanzar una inclusión social. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 19¹ de la ley 1098 de 2006. Es importante señalar que esta modalidad es aplicable a los adolescentes o jóvenes que han egresado de un programa de Restablecimiento en Administración de Justicia y/ o medida complementaria, o que han culminado el cumplimiento de una sanción impuesta por una Autoridad Judicial, para dar continuidad a su proceso de formación pedagógico, terapéutico, familiar y ocupacional.

A partir de la identificación de aspectos que generan exclusión y marginalización, se promueven elementos para el fortalecimiento de los roles de inclusión social como:

- Promover la participación en los espacios y decisiones que los afectan, con preparación y formación inherente a sus derechos y como exigirlos colectivamente.
- Favorecer conductas empáticas y prosociales.
- Aplicar las competencias de escucha, actitud solidaria, habilidades para pedir y ofrecer ayuda en la construcción de vínculos sociales y redes de apoyo que actúan en reciprocidad.
- Desarrollar inteligencias actuariales de talentos y habilidades que les faciliten el acceso a la empleabilidad.

Partiendo de lo anterior, el acompañamiento al adolescente o joven en sus contextos, con herramientas que potencien el desarrollo humano y la resiliencia, visualizando a cada adolescente o joven en sus ámbitos de interacción, según su percepción, circunstancias, convivencia familiar o con las redes vinculares de apoyo, y donde la interacción con la comunidad le permita el aprendizaje dinámico y el reconocimiento en el proceso de inclusión social.

¹ “Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 21

Las modalidades que se contemplan para esta guía operativa son:

- Apoyo Post – Institucional
- Centro de Integración Social

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Inclusión social: es un enfoque fundamental en el contexto del SRPA, que implica la combinación de acciones pedagógicas, propuestas educativas, culturales, deportivas, y de formación para el trabajo, además de fomentar la asociatividad juvenil, para favorecer procesos de desarrollo y reintegración social de los adolescentes y jóvenes.

El proceso de inclusión social en el SRPA es dinámico y requiere un enfoque integral que involucre a múltiples actores. La colaboración de los adolescentes o jóvenes, su familia, las instituciones y la comunidad es clave para lograr una reintegración exitosa y sostenible.

Formación para el trabajo: Comprende la formación que le permite a los adolescentes y jóvenes adquirir conocimientos y competencias para desempeñar una labor productiva en el mercado laboral, y puede ser ofertada por el SENA, que ofrece programas en diferentes áreas, incluyendo tecnología, salud, y servicios. Además, tiene un enfoque en el emprendimiento y la capacitación para el trabajo, Universidades, Instituciones de Educación Técnica, Cámaras de Comercio, Organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se debe fomentar el emprendimiento al incluir contenidos sobre gestión empresarial, ofreciendo herramientas y recursos para desarrollar iniciativas de negocio. La orientación y asesoría continua son igualmente necesarias, con talleres sobre la elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas y estrategias de búsqueda de empleo.

1.2.2. Siglas

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

2. Descripción del Servicio

Las modalidades que se contemplan para el desarrollo del fortalecimiento de inclusión social en el SRPA son: Apoyo Post – Institucional y Centro de Integración Social

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 21

2.1 Apoyo Post – Institucional

Es una modalidad con enfoque socio - familiar con énfasis en el desarrollo del adolescente o joven en contextos comunitario, económico y ciudadano, que consiste en la promoción de la capacidad de autonomía, agenciamiento, habilidades y talentos en la población que egresa de las medidas o sanciones del SRPA, complementarias y/o alternativas como la aplicación del principio de oportunidad o seguimiento al tratamiento de drogas. Fortalecer la capacidad de autonomía y agenciamiento en adolescentes y jóvenes atendidos que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar para su inclusión social.

Permanencia y rotación:

Los tiempos de atención los define la necesidad del adolescente o joven a atender, a criterio de la autoridad competente que lo ubica para el cumplimiento de objetivos de inclusión social.
Rotación un (1) adolescente o joven por cupo / año.

2.1.1. Objetivo general:

Fortalecer la capacidad de autonomía y agenciamiento en adolescentes y jóvenes atendidos que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar para su inclusión social.

2.1.2. Objetivos específicos

- Promover la activación y participación de los adolescentes y jóvenes atendidos en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Gestionar opciones de ofertas públicas y privadas que fortalezcan el desarrollo personal, la convivencia, la participación y ejercicio de ciudadanía en condiciones de equidad de los adolescentes y jóvenes.
- Acompañar en la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de sus derechos – salud, educación, formación para el trabajo y empleabilidad.

2.1.3. Población Objetivo

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que han finalizado un proceso de atención y que egresan de las sanciones del SRPA, de las medidas complementarias- Restablecimiento en Administración Justicia y/o de Intervención de Apoyo en principio de oportunidad, remitidos por una autoridad competente.

2.1.4. Criterios de Priorización

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 21

La ubicación del adolescente o joven en esta modalidad debe ser realizada por la autoridad administrativa o competente como medida de protección integral para darle continuidad a sus procesos educativos, productivos, formación para el trabajo, entre otros.

2.2. Centro de Integración Social:

Esta modalidad desarrolla actividades complementarias a las medidas o sanciones para la integración, apoyo del desarrollo de capacidades y sesiones restaurativas e inclusión social en condiciones de equidad para adolescentes y/o jóvenes del SRPA, a través del desarrollo de capacidades para el agenciamiento y promoción de sus habilidades y talentos con la participación de actores, redes y organizaciones del territorio.

Las acciones pueden adelantarse en medias jornadas, mínimo durante 15 días calendario al mes en la estrategia de desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social.

Permanencia y rotación:

La permanencia de los adolescentes o jóvenes será según lo establezca la autoridad competente.

Para el énfasis de desarrollo personal, resiliencia e inclusión social a criterio de la autoridad competente o según circunstancias personales de los adolescentes y/o jóvenes atendidos.

Se estima una rotación de un (1) adolescente o joven por cupo al año.

2.2.1. Objetivo general

Ofrecer espacios y experiencias para el desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un ámbito comunitario con el propósito de generar herramientas para inclusión familiar, social, educativa, en ejercicio de ciudadanía, productiva, recreativa y cultural de los adolescentes y jóvenes.

2.2.2. Objetivos específicos

- Acompañar al adolescente o joven en la construcción de un plan de vida centrado en el fortalecimiento de su proceso de inclusión social.
- Orientar la autogestión en los adolescentes o jóvenes frente al acceso a servicios de oferta pública y privada para vinculación a redes sociales de apoyo, el desempeño del rol de ciudadano y vinculación a la vida productiva.

2.2.3. Población objetivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 21

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la autoridad competente aplique esta medida como acción de garantía de derechos y fortalecimiento a la inclusión social.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplicó Principio de Oportunidad bajo la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, y ya cumplieron con las condiciones impuestas por la Autoridad Judicial

2.2.4. Criterios de Priorización

La ubicación del adolescente o joven en esta modalidad debe ser realizada por la autoridad administrativa o competente como medida de protección integral, restablecimiento de derechos o en garantía, con énfasis en inclusión Social. La remisión al servicio se realizará mediante un auto dirigido al servicio.

3. Componentes del Servicio

Esta guía operativa contempla dos modalidades: Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social.

La modalidad Apoyo Post Institucional se desarrolla mediante cinco (5) intervenciones con el adolescente o joven y su familia al mes; entre las que se sugieren como mínimo: (i) tres (3) intervenciones de trabajo interdisciplinar con el joven en función de las líneas y temas de Interés seleccionados y, (ii) una (1) intervención interdisciplinaria de acompañamiento familiar y otras según las necesidades o circunstancias del adolescente o joven. Si se realiza por medio de TIC - individuales, familiares, grupales o presenciales con dificultades por tiempo de traslado se pueden acumular hasta tres sesiones en una jornada.

Esta distribución de intervenciones puede variar en el tiempo atendiendo alguna necesidad específica que requiera el adolescente o joven, ampliación de trabajo en alguna de las áreas o intercambiando intervenciones, sustentado en los objetivos del Plan de Atención Individual.

El Centro de Integración Social brindara atención a los adolescentes y jóvenes durante los siete días de la semana, dependiendo de las condiciones que para el cumplimiento de los compromisos imponga la autoridad competente.

Acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA

Finalización del Proceso

- Realizar una evaluación del proceso para determinar si se han alcanzado los objetivos de inclusión social.
- Involucrar a la comunidad y las instituciones locales para garantizar un soporte duradero.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 21

- Reconocer los avances de los adolescentes o jóvenes, promoviendo su autoestima y motivación.

El proceso de inclusión social en el SRPA es dinámico y requiere un enfoque integral que involucre a múltiples actores. La colaboración de los adolescentes o jóvenes, su familia, las instituciones y la comunidad es clave para lograr una reintegración exitosa y sostenible.

3.1. Atributos de Calidad

3.1.1. Atención Apoyo Post Institucional

El proceso de atención en la modalidad se asume como una gestión integral para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades que se le ofrecen al adolescente o joven y sus familias para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y demás circuitos sociales, culturales y económicos que contribuyan a su realización como ciudadano respetuoso de la ley e integrándose positivamente y productivamente a la sociedad.

El funcionamiento de la modalidad está a cargo de un operador pedagógico o equipo designado por la entidad territorial responsable, de brindar y gestionar las condiciones para dar continuidad a los logros alcanzados en el periodo de cumplimiento de la sanción o medida complementaria, a través de un Plan de trabajo de Inclusión Social diseñado por el operador con la participación del adolescente o joven, con el propósito de fortalecer el proceso de integración e inclusión social en equidad.

El conjunto de acciones que se desarrollan en la Modalidad Apoyo Post – Institucional responden a un programa que establece el operador de la modalidad contemplando momentos de vida autónoma y acciones para la inclusión social, lo cual debe reflejarse en el Plan de trabajo de Inclusión Social de cada uno de los adolescentes y jóvenes.

Esta modalidad requiere un programa especial y estructurado partiendo del enfoque de Inclusión Social y de las acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA, definidas en esta guía operativa, en el marco del fortalecimiento de su vida autónoma.

El Plan de Trabajo para la Inclusión Social toma como referente la Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión del servicio o la modalidad de donde viene remitido el adolescente o joven, donde se evidencia el balance de las acciones y compromisos establecidos en su proceso (pre-egreso y vida autónoma). En este sentido, no se requiere intervenciones para conceptos iniciales o integrales sino la elaboración del Plan de Trabajo para la Inclusión Social, promoviendo el desarrollo del plan de vida, el cual es clave para la integración e inclusión social; según el esquema que proponga cada operador y sea el más pertinente.

Cuando el adolescente o joven tenga conformada una familia, o asuma responsabilidad de hijos y/o pareja, se debe permitir la continuidad de las acciones adelantadas, o de lo contrario gestionarlas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 21

y de ser pertinente remitirlos a procesos de atención de modalidades según necesidad (como por ejemplo primera infancia).

De existir coincidencia entre los temas y líneas de interés por parte de los adolescentes y jóvenes se pueden programar intervenciones grupales en territorio en articulación con las ofertas existentes.

El plan de trabajo para la inclusión social, deberá ajustarse con una periodicidad de 4 meses el cual debe ser remitido a las autoridades administrativas y competentes.

Cada Intervención de trabajo se registrará en el **Formato Registro de Intervención** vigente que se encuentra publicado en la página oficial del ICBF en el apartado Responsabilidad Penal Adolescente.

En este sentido cada operador pedagógico puede explorar instrumentos de evaluación validados como por ejemplo la Prueba SITE y de otros instrumentos validados por entidades académicas y que estén acordes al ciclo de vida y circunstancias de los adolescentes o jóvenes en el contexto específico, contemplando del código de ética, el cuidado y la acción sin daño.

Para el logro del objetivo propuesto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones con el adolescente o joven:

- Construcción y desarrollo del plan para la inclusión social a partir del plan de vida basado en la reflexión de: ¿hacia dónde voy?; que hacer? acciones de seguridad que me permiten protegerme frente a...?
- Generar acuerdos de trabajo conjunto con familia o red vincular de apoyo.
- Realizar intervenciones interdisciplinarias con las familias a fin de acompañar la integración a la convivencia familiar, revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a generar espacios de conversación con las y los adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios en concordancia con las expectativas y planes de vida de los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Gestión para la continuidad en la formación para el trabajo, el empleo y emprendimiento.
- Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a los adolescentes y jóvenes que los doten de recursos para entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 21

- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Gestionar espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.
- Generar espacios de comunicación para el desarrollo de la incidencia política.
- Promoción de la vinculación a temas o líneas de interés presentes en su territorio en deportes, expresiones artísticas, tecnología y redes, exploración del medio, etc.
- Acciones de empoderamiento que permitan afianzar el sentido en su trayectoria vital.
- Promover acciones encaminadas al fortalecimiento del proyecto de vida sostenible a partir de la exploración y potenciación de factores de resiliencia, talento y habilidades.
- Gestionar con entidades territoriales cuando se requiera para acceso o vinculación a servicios y/o estrategias que faciliten la inclusión social.
- Fortalecer la capacidad de generar nuevos vínculos de apoyo social en el caso que el adolescente o joven no cuente con familia o red de apoyo.
- Entregar el informe de egreso respectivo, presentando los logros remitido a la autoridad competente una vez terminada la atención.

3.1.2. Atención Centro de Integración Social

El Centro de Integración Social desarrolla acciones de promoción y prevención mediante el trabajo con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades, operadores, y redes sociales e institucionales en convivencia y resolución de conflictos considerando la situación particular del adolescente o joven.

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un operador o del ente territorial, quien garantizará un equipo profesional que apoye al adolescente o joven y su familia y/o redes vinculares en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes de apoyo a que haya lugar para su efectiva integración social, brindando también la atención necesaria para fortalecer su resiliencia y su autonomía a fin de posibilitar una integración activa con su entorno cercano y cada vez menos dependiente del proceso institucional.

Se busca garantizar la oferta de focalización en programas o estrategias de bienestar social brindadas por la entidad territorial con incidencia directa en la atención de los adolescentes y jóvenes y en capacidad de mediar su vinculación efectiva a programas y proyectos que favorezcan su inclusión social, educativa, productiva, recreativa y cultural.

En esta modalidad de atención no se requiere PAI, se solicita elaborar un programa para la integración donde se refleje la articulación para desarrollar acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social; para ello, el operador o la entidad territorial realizarán acciones como:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 21

- Acción educativa (formación en derechos y deberes, cultura de paz, deporte, cultura y prevención de riesgo, entre otros).
- Acción cultural donde se posibilite gestión por proyectos desde el arte.
- Acción de participación juvenil (escuelas de liderazgo, de formación política, construcción de propuestas juveniles ante los entes territoriales, entre otros).
- Acciones de intervención juvenil comunitaria (Desarrollar procesos interlocución con los territorios, a través de eventos, encuentros juveniles, articulación con organizaciones sociales, recorridos territoriales, entre otros).
- Acciones con enfoque pedagógico, que buscan promover garantías de no repetición, a través de estrategias de prevención del delito, en comunidades desde una perspectiva pedagógica y de desarrollo humano.
- Acción investigativa (conformar grupos investigativos e impactar las políticas públicas de infancia, adolescencia, juventud, mujeres, LGBTIQ+).

Con el propósito de fortalecer el desarrollo humano, la resiliencia e inclusión social el centro es un escenario de prevención terciaria que funciona dentro de los espacios comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de los adolescentes o jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas, artísticas, recreativas o culturales que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitarias a fin de fortalecer conductas prosociales.

Las acciones están encaminadas a la resignificación de la relación de los adolescentes o jóvenes con sus familias y sus entornos sociales, buscando la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

Las anteriores corresponden a intervenciones individuales, grupales, familiares y socio comunitarias, vinculación y participación en oferta institucional de deporte, arte, cultura, recreación en el territorio con un mínimo de 4 horas. Incluye articulación con la entidad territorial y los agentes del SNBF para el desarrollo de acciones encaminadas al desarrollo humano y/o de formación ocupacional además de acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación entre otros).

El espacio debe promover la gestión preventiva ante riesgos que amenacen el ejercicio de los derechos de los adolescentes y jóvenes, y procurar el acceso a servicios de bienestar social y la vinculación a formación laboral para la autonomía, con acciones como:

- Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
- Gestionar la vinculación de los adolescentes, los jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a incentivar procesos de reflexión que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 21

- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Fortalecer la comprensión del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y planes de vida de los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Agenciar escenarios que pongan en contacto a los adolescentes y jóvenes con actividades artísticas y culturales que para entrar en comunicación consigo mismo, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de resignificación de su estilo y proyecto de vida.
- Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.

3.2. Ambientes adecuados y Seguros

3.2.1. Apoyo Post Institucional

Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención en condiciones locativas que cumplan con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.

No aplica capacidad instalada.

3.2.2. Centro de Integración Social

Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención, espacios para la atención grupal de las áreas, en condiciones locativas que respondan a la naturaleza del servicio y que cumplan con los estándares establecidos para los servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 21

3.3 Talento Humano

3.3.1 Apoyo Post Institucional

Tabla 1 Talento Humano Apoyo Post Institucional

Áreas	Personal	Proporción por # usuarios
ADMINISTRATIVO	Coordinador	1 TC X 200
	Apoyo auxiliar Administrativo	1 TC X 100
	Apoyo SGC	
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1 TC X 40
	Trabajador (a) Social//Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Dinamizador Sociocultural (Pedagogo-licenciado)	1/2T X cada 40
	Gestor Institucional	1TC X cada 40

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Notas: El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional, de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo permitido legalmente; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

3.3.2 Centro de Integración Social

Tabla 2 Talento Humano Centro de Integración Social

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1TC X 200
	Psicólogo (a)	1/2T X 25
PROFESIONAL	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1/2T X 25
	Especialista de área	1/2 T X 25
	Dinamizador Sociocultural	1/2 T X 25
	Gestor Institucional	1/2 T X 25

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 21

Nota: El coordinador no es exclusivo para la estrategia siempre y cuando no supere el número de cupos y se encuentre en el mismo departamento. Solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley; sobre proporcionalidad de talento humano según cupos contratados consultar Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

*El personal que atiende a la víctima con intervención psicosocial en la estrategia restaurativa debe ser provisto por la entidad territorial, no podrá ser pagado por valor cupo mes.

3.4 Alimentación y Nutrición

3.4.1 Post – Institucional:

Se entrega una ración lista para consumo (Refrigerio) cuando asiste a sede operativa. En cumplimiento de la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente. De acuerdo con la minuta entregada por ICBF.

Nota:

El operador debe acogerse a lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el operador deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique.

Instrumentos de metrología: No Aplica.

3.4.2 Centro de Integración Social.

Nutrición. No aplica porque se realiza en contextos del territorio que habita los adolescentes y jóvenes, espacios que puede aportar la entidad territorial.

3.5 Requisitos para la operación

3.5.1 Post Institucional

Cuando no se cuente con el operador licenciado en la jurisdicción, la Dirección Regional podrá solicitar la autorización para contratar profesionales idóneos para realizar la intervención requerida o brindar asistencia técnica a la entidad territorial para prestar el servicio de acuerdo con las orientaciones que se definan para la atención directa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 21

Se requiere licencia para modalidad Apoyo Post Institucional, la licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental, con base en el Programa para el desarrollo del fortalecimiento a la Inclusión Social.

3.5.2 Centro de Integración Social

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un operador o del ente territorial, quien garantizará un equipo profesional; si este servicio lo desarrolla el ente territorial de manera directa no requiere licencia de funcionamiento, si es a través de un tercero si se requiere licencia de funcionamiento.

Para este servicio se puede gestionar la infraestructura para ubicar el centro de contacto con entidad territorial.

El operador pedagógico que requiera obtener la convalidación debe demostrar que cumple los requisitos establecidos en la convalidación de licencias, fila señalada para el Centro de Integración social.

Para iniciar la atención se requiere que la regional de aprobación a un Proyecto para la integración, fundamentado en acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social y garantía de gestión y acceso a servicios de la entidad territorial y SNBF.

3.6 Estructura de Costos

3.6.1 Dotación de aseo e higiene personal Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social

Tabla 3 Dotación de aseo e higiene personal Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social

Elementos de dotación	Garantizar en forma permanente para todos los adolescentes	
	Cantidad	Disponibilidad
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Elementos de Bioseguridad de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

*Disposición colectiva: pueden ser dispensadores manteniendo las normas de bioseguridad y garantizando disponibilidad permanente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 21

Tabla 4. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social

ELEMENTOS	Proporción por # de usuarios	
LÚDICO DEPORTIVOS INSTITUCIONALES	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios
	Mesa ping pong con raquetas o billar con tacos. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por 50 usuarios
	Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada espacio
	Balones de futbol, basquetbol, voleibol, microfútbol, balones suaves, otros.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	Juegos para el desarrollo del pensamiento: sudoku, cubos mágicos, rompecabezas, lego, rummy Q, entre otros.	1 unidad de cada elemento por 12 usuarios
ELEMENTOS PARA ARTE Elementos de uso colectivo	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Resma de papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 21

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.
Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

Actividades de Recreativas/ culturales: mínimo una semestral para cada modalidad.

Transporte Post Institucional:

Gestión institucional de equipos del operador.

Para los adolescentes o jóvenes: se entrega transporte para cumplir compromisos académicos o laborales y corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte mensual, definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, haciendo entrega del valor de dos trayectos con cada asistencia a la unidad de servicio; cuando se desplaza el operador a territorio, no se entregará el recurso al adolescente o joven, queda como de gestión institucional.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones de gestión en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios que requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente se debe invertir en actividades lúdicas, artísticas, culturales o deportivas de integración o manejo del ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato. De ningún modo este dinero excedente se le entregará al adolescente o joven.

Transporte Centro de Integración social

- Para la gestión institucional.
- Para los adolescentes o jóvenes: se entrega transporte para cumplir compromisos académicos o laborales.
- Corresponde el 90% del valor del auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto del adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.
- Si el operador o la entidad territorial ofrece transporte, el transporte para cada adolescente o joven se convierte para la gestión institucional.
- El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente se debe invertir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 20 de 21

en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato

4. Proceso de Atención

Para la modalidad de Apoyo Post Institucional no se requiere de un Proyecto de Atención Institucional, se debe presentar un programa fortalecimiento para la inclusión social definido en este documento.

El Centro de Integración Social se debe elaborar un programa para la integración donde se refleje la articulación para desarrollar acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social

5. Monitoreo y Seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a los adolescentes y jóvenes del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se brindará de conformidad a(sic) lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de los adolescentes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos².

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos³.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- ✓ Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- ✓ Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- ✓ Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- ✓ Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la defensoría de familia en la ruta de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- ✓ Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
- ✓ El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo

² Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

³ "Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal" revisar la vigencia

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SRPA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 21 de 21

considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁴

6. Documentos de referencia (opcional)

- ✓ Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
- ✓ Manual Técnico de Medidas Complementarias - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ.
- ✓ Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA – Vigente.
- ✓ Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA – Vigente.
- ✓ Formato registro de intervención – Vigente.

7. Referencias bibliográficas

- ✓ Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446.
- ✓ Congreso de la República de Colombia. (09 enero de 2018). “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.”[Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471

⁴ Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes.